



## ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

(De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015 - Manuales y Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente).

### FECHA DE LA ELABORACIÓN

19 DE ENERO DE 2026

### 1.- INFORMACIÓN GENERAL

#### DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

#### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/L

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS

Disponibilidad Presupuestal 2026.CEN.01.000102 de 19 de enero de 2026

Objeto del Gasto: 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción

Fuente: 18 – SGP Resto Libre Inversión

Producto CPC: 83115 – Servicios de Consultoría en Gestión Administrativa

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Una vez definido por parte del municipio el Plan de compras y de contratación, debe adelantarse cada uno de los procesos de selección garantizando los principios de economía, selección objetiva y transparencia de tal manera que el Municipio tenga certeza en la selección de sus contratistas y por ende, de sus obligaciones para que tanto los

#### CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786



oferentes como los organismos de control tengan la certidumbre del cumplimiento de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, como parte de la organización administrativa del Municipio de Algarrobo, tiene a cargo funciones relacionadas con la dirección y orientación de los procesos de contratación de obras públicas en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y como tal, por tanto requiere personal idóneo que haga acompañamiento en la formulación y apoyo en la supervisión de los proyectos de inversión que son responsabilidad de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Que el municipio elaboró el proyecto de fortalecimiento institucional cuyo objeto es Fortalecimiento en el marco de las actividades programadas durante la vigencia 2026 a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Algarrobo, mediante el cual logrará cumplir con las actividades programadas durante la vigencia y garantizar los fines estatales a través de cada una de las contrataciones incluyendo la necesidad descrita en este estudio previo.

Que la Alcaldía municipal viene adelantando la formulación y ejecución de varios proyectos de inversión, bajo el concepto de una responsabilidad social ambiental sostenible, es por eso que hablamos de la obligación del Estado de proteger el medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de sus actividades. Esto implica la prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales causados por proyectos públicos, así como la adopción de medidas para asegurar la sostenibilidad de las acciones estatales.

En Colombia, la Constitución Política establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Además, la Ley 23 de 1973 regula el control de la contaminación y establece estrategias para la conservación y recuperación de los recursos naturales. La Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental, también establece la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, por tanto es necesario contar con un ingeniero ambiental que establezca esa responsabilidad dentro de cada proyecto y verifique su cumplimiento.

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el estudio previo, mediante el cual se analizará la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL a la Administración a través del Proyecto FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.

Teniendo presente esta carga de trabajo, la inexistencia de personal de apoyo en esta Secretaría y en el resto de la nómina del Municipio, es necesario contar con una persona que cumpla con la idoneidad y experiencia exigida para la ejecución de las actividades requeridas.

La Secretaría de Gobierno, por medio del certificado de carencia de personal de fecha 19 de enero de 2026, estableció que en la actualidad la administración municipal cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades derivadas del presente contrato.

Se cuenta con el certificado del plan de compras de fecha 19 de enero de 2026, y en el banco de proyectos No. 202600000042963 de enero de 2026.

#### CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786



### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROYECTOS QUE SE GENERAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.

### 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
F80111600	Servicios Temporales de Recursos humanos

### 5. ALCANCE DEL OBJETO

**Obligaciones Generales:** 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con el Municipio de Algarrobo, Magdalena para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y 7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

### Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la Secretaria en la formulación y/o revisión de los componentes hidráulicos e hidrológicos de los proyectos de infraestructura que se presenten en la entidad, las actividades deben incluir (cálculos de caudales de escorrentia, calculo de curvas IDF, evaluacion de obras de arte, dimencionamiento de obras de arte y recomendaciones de diseño, memorias de calculos hidrológicos e hidráulicos, planos de redes de drenaje y de estructuras proyectadas). 2. Formulación y/o revisión de los componentes ambientales de los proyectos de infraestructura que se presenten en la entidad las actividades deben incluir (Establecer el uso, la afectación y/o el aprovechamiento de los recursos naturales renovables que se van a requerir por el desarrollo del proyecto). 3. Identificar y evaluar los impactos ambientales que se pueden generar por proyecto. 4. Para la ejecución de las obras, establecer los trámites que se deben llevar a cabo previo a las actividades de intervención. 5. Integrar los conceptos de la ingeniería con los lineamientos de la gestión ambiental, e identificar y valorar en costos económicos las acciones a desarrollar con el fin de contribuir con la conservación del medio natural donde se desarrollan las obras alterando al mínimo. 6. Las demás inherentes con la labor contratada. EL CONTRATISTA deberá garantizar el compromiso de reserva y la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje durante la ejecución del contrato, así como el uso adecuado de los materiales suministrados por EL MUNICIPIO. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Los informes, productos y, en general, los Resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual de EL MUNICIPIO. 7. Evitar durante la ejecución del contrato incurrir en cualquier tipo de conductas o prácticas que afecten el óptimo desarrollo del mismo

### CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786



o que, en general, perturben, el buen funcionamiento del servicio que se presta en EL MUNICIPIO. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado y que se requieran para el adecuado desarrollo del proyecto Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean compatibles con la naturaleza y alcance de este contrato. 9. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**Obligaciones del Municipio:** 1) Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2) Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. 3) Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

**MODALIDAD: DIRECTA**

**TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato que se suscriba será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato y se surta el registro presupuestal.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA

**COSTO ESTIMADO- PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del contrato se encuentra estimado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/L.**

### IMPUESTOS Y TASAS:

Sobre el valor del contrato el contratista deberá asumir los siguientes impuestos y tasas;

HONORARIOS: 11%

ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 1%

HOSPITAL TRONCONIS: 2%

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA: 2%

ESTAMPILLA PRODEPORTE 1.5%





### FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El municipio de Algarrobo, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800.000)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Estos pagos se realizarán previa expedición por parte del supervisor de la certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades y acreditación del pago de las obligaciones derivadas de la seguridad social y los

### CONTÁCTENOS

**Dirección:** Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
**Correo electrónico:** [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiaAlgarrobo47030  @Alcaldia47030



parafiscales. Para efecto del pago el contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro. El pago se efectuará de conformidad con el PAC (Plan Anual de Caja).

### **SUPERVISIÓN:**

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través del Secretaria de Planeacion e Infraestructura, o por el funcionario que el Alcalde Municipal delegue, quien ejercerá el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual la CONTRATISTA le suministrara la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993. Son funciones del supervisor, además de las establecidas en el Manual de Interventoría, las siguientes: a) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes y b) Velar porque el servicio sea realizado según especificaciones del estudio previo e invitación.

### **PERFIL:**

El Municipio de Algarrobo, Magdalena definió que para este caso de acuerdo a la necesidad a satisfacer y las actividades a ejecutar el perfil seleccionado es el siguiente:

Se requiere contar con una persona natural, con Título Profesional en Ingeniería Ambiental o carreras afines.

La persona deberá acreditar una experiencia general de mínimo Dos (02) años a partir de la obtencion del titulo, de los cuales debera demostrar mínimo tres (03) contratos de experiencia específica o relacionada en el área para la cual se contratará.

## **7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF.

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo mensual equivalente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/L**, teniendo en cuenta lo que históricamente se ha venido pagando por parte de la Alcaldía de Algarrobo, Magdalena, por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamiento, entre otros.





Así mismo, el monto de honorarios fijados en este caso, corresponde a perfil de una persona natural, con Título de Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria o carreras afines, con una experiencia general de mínimo Dos (02) años a partir de la obtención del título, de los cuales deberá demostrar mínimo tres (03) contratos de experiencia específica o relacionada en el área para la cual se contratará, demostrando así que puede cumplir a cabalidad las actividades requeridas por la Secretaria de Planeacion e Infraestructura, por lo anterior se ha calculado el valor mensual en la suma antes descrita.

La contratación relacionada corresponde al presupuesto asignado por el Municipio, para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal 2026.

## **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

### **CONTÁCTENOS**

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiaalgarrobo47030  @Alcaldia47030



El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentario y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1082 de 2015, el Decreto 2785 de 2011, artículo 1 parágrafo 3 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013). Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia acreditadas por el interesado en el proceso de selección, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015:

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

(...)

De acuerdo a ello, el contrato se adjudicará a la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos mínimos de experiencia e idoneidad exigidos en estos estudios, y que esté en condiciones de cumplir el objeto contractual en los términos exigidos por la entidad.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello determinen si se presentan o no al proceso de selección.

### CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786



**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a contratistas extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del contrato de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO			
CHILE	SI	NO		
ESTADOS UNIDOS	NO			
EL SALVADOR	NO			
GUATEMALA	SI	NO		
HONDURAS	NO			
LIECHTENSTEIN	SI	NO		
SUIZA	SI	NO		
MEXICO	NO			
UNION EUROPEA	SI	NO		
DECISION 439 DE 1.998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	SI	NO		

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente contrato de selección no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a contratistas extranjeros.

**CONTÁCTENOS**

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786



## 12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor, el término de ejecución y la forma de pago del presente contrato, no es necesaria la exigencia de garantías, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.2026.CEN.01.000102 de 19 de enero de 2026 por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/L**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	PRODUCTO CPC	VALOR
2.3.2.02.02.008	18 - SGP Restos Libre Inversión	83115 - Servicios de Consultoría en Gestión Administrativa	\$ 22.800.000
<b>TOTAL \$ \$ 22.800.000</b>			

## 14 DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de inclusión en el banco de proyectos.
- Certificado de plan de compras 2026.

## 15. RESPONSABLES

  
**BETSY FONTALVO DEL PORTILLO**  
Secretaria de Planeacion e Infraestructura

Proyecto: Nilson Vizcaino  
Revisado: Alexandra Arciniegas

### CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
Correo electrónico: [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – Móvil: 3136289786

**MATRIZ DE RIESGO**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución económica?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del			Categoría	¿Cómo se Realiza el monitoreo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	No	Supervisor designado por la entidad contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo de la entidad	2	1	3	No	Supervisor designado por la entidad contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	No	Supervisor designado por la entidad contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	No	Supervisor designado por la entidad contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la gestión contractual	Diario